

BOLETIN 59

23 de Diciembre de 2009



APRUEBAN TRES REGLAMENTOS
CON RELACIÓN AL
FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y SU
TAREA EN LA REVISIÓN DEL
FINANCIAMIENTO Y GASTO DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán aprobó esta tarde tres Reglamentos: el Interior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el del Procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y, el del Procedimiento Especial en materia de uso indebido de recursos ordinarios y de exceso de gastos de precampaña y campaña.

En sesión extraordinaria, en primera instancia se aprobó el Reglamento Interior de la Unidad Técnica de Fiscalización que tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula el funcionamiento y operación interior de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

De acuerdo con el Artículo 5 del citado reglamento, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá ejercer sus funciones a través de la siguiente estructura: El Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; El Jefe de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; El Jefe de Departamento de Denuncias, Quejas y Resoluciones; El Jefe de Oficina de Auditoría; El Jefe de Oficina de Denuncias, Quejas y Resoluciones; El personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; En su caso, los auditores externos que requiera la Unidad, para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, el representante del PAN, Orlando Pérez Moguel, el del PRD, Ernesto Mena Acevedo y el del PRI, Rafael Bentata Morcillo solicitaron que la contraloría interna del Instituto revise el método de contratación del personal para garantizar la independencia e imparcialidad del Instituto.

Durante la sesión de hoy, también fue aprobado el Reglamento del Procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales que tiene como objeto establecer los lineamientos regulatorios del procedimiento para la tramitación y sustanciación de las quejas a que se refiere el Libro Quinto Capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; con base en las facultades de vigilancia que tiene la Unidad Técnica en los términos del artículo 144 I fracciones III, XIV, XV, XVI, XVIII, y demás relativos de la ley electoral.

El reglamento cuenta con 15 Artículos y dos transitorios divididos en V capítulos: Disposiciones generales; Competencia, Formalidades y Notificaciones; Plazos y Procedencia; Iniciación del procedimiento y; Resolución.

Finalmente, fue aprobado el Reglamento del Procedimiento Especial en materia de uso indebido de recursos ordinarios y de exceso de gastos de precampaña y campaña que tiene por objeto establecer los lineamientos regulatorios del procedimiento para la tramitación y sustanciación de las denuncias o quejas a que se refiere el Libro Quinto Capítulo VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; con base en las facultades que tiene la Unidad Técnica en los términos del artículo 144 I fracciones III, XIV, XV, XVI, XVIII, y los demás relativos de la Ley Electoral.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social